

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	355407
Número de orden de compra a modificar:	70701
Entidad compradora:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIA
Nombre del solicitante:	Diana Carolina Reyes Pulido
Proveedor:	COMSISTELCO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mesa de Servicio II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-02-21 09:44:52

Detalle o justificación

SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad es competente liquidar la Orden de Compra No. 70701, independientemente de la liquidación del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020, la cual es competencia de Colombia Compra Eficiente, así mismo las partes declaran de común acuerdo liquidar la orden de compra referida y que se encuentran a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado de esta, por consiguiente la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.


Firma ordenador del gasto
Nombre: NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Documento: 28.967.888


Firma de proveedor
Nombre: ELIBERTO OLIVARES GUZMÁN
Documento: 19.194.754 de Bogotá D.C.
Representante Legal COMSISTELCO S.A.S



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL ¹	
ACTA DE LIQUIDACIÓN: 025	
ORDEN DE COMPRA No. 70701 Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020	FECHA DE EMISIÓN ORDEN DE COMPRA: 11 de junio de 2021
CONTRATISTA: COMSISTELCO S.A.S	NIT. 830.007.379-9
REPRESENTANTE LEGAL: ELIBERTO OLIVARES GUZMÁN	C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C.
I. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA	
OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: Prestación de mesa de servicios para el soporte, mantenimiento, preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en sitio y remoto a nivel nacional, de conformidad con las condiciones económicas y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE- 183-AMP-2020.	
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: 16 de diciembre de 2021.	
VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS AL CUAL PERTENECE LA ORDEN DE COMPRA El Acuerdo Marco estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por segmento manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a un año más. El Proveedor debe ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor los servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un segmento del Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores del Segmento están en capacidad de suministrar los bienes definidos para el Segmento. La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el Plazo de la Última Orden de Compra colocada.	
SUPERVISOR: De conformidad con el memorando del 14 de mayo de 2021, se designó al PD. FREDY ARBEY ROMERO SILVA , y de conformidad al memorando No. 824-UAEJPMP del 21 de junio de 2021 se designó como supervisor temporal al PD. HELMAN RENÉ JARAMILLO VALDERRAMA desde el 15 de junio, hasta el 27 de junio del mismo año.	
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$394.964.997,10) , incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.	

¹ El artículo 44 de la Ley 1765 de 2015, transformó la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN en Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, siendo fijada su estructura interna mediante Decreto No. 312 del 26 de marzo de 2021.



FACTURACIÓN Y PAGO: El Proveedor debe facturar mensualmente el valor de servicios una vez estos hayan sido prestados e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de Compra siempre y cuando el servicio cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. El Proveedor debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al pago de la factura.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 días calendario, el Proveedor podrá suspender el servicio a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Cuando el proveedor se vea obligado a suspender la prestación del servicio por la mora en el pago por parte de la entidad compradora, no dará lugar al inicio de procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad compradora deberá efectuar el pago en los términos descritos en la presente cláusula o garantizar el pago de los intereses moratorios que se causen por el retardo en el cumplimiento de la obligación de pago.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)				OFICIO APROBACIÓN: N/A	
CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: No. 38 UAEJPMP - 40.63				FECHA 04/06/2021	VALOR \$394.964.997,10
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Vigencia 2021 No. 5021				FECHA 04/06/2021	VALOR \$394.964.997,10
				31/12/2021	Reducción -\$19.873.066,81
					VALOR TOTAL CDP 5021 - REDUCCIÓN \$375.091.930,29
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: No. 10321				FECHA 11/06/2021	VALOR \$394.964.997,10
				24/12/2021	Reducción -\$19.873.066,81
					VALOR TOTAL CRP 10321 - REDUCCIÓN \$375.091.930,29

II. GARANTÍA(S)



COMPañIA ASEGURADORA:
Seguros del Estado S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 62-44-101013540, modificada mediante anexo 1

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	15%	\$ 59.244.749,57	11/06/2021	16/06/2024
Calidad del servicio	10%	\$ 39.496.499,71	11/06/2021	16/06/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	\$ 39.496.499,71	11/06/2021	16/12/2024

FECHA APROBACIÓN: 16 de junio de 2021.

III. ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA

N/A

IV. BALANCE FINANCIERO

RELACIÓN DE PAGO

FACTURA	FECHA	ORDEN DE PAGO N°	FECHA	VALOR
FV No. 696	27/08/2021	260237921	05/10/2021	\$51.331.404,20
FV No. 729	24/09/2021	263416521	07/10/2021	\$65.592.226,55
FV No. 730	24/09/2021	282538521	26/10/2021	\$61.164.987,52
FV No. 772	09/11/2021	323715821	30/11/2021	\$59.924.431,54
FV No. 773	09/11/2021	328296421	29/11/2021	\$64.885.966,81
FV No. 855	16/12/2021	390210721	30/12/2021	\$72.192.913,67

VALOR TOTAL PAGADO:

\$375.091.930,29

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

\$394.964.997,10

SALDO DE LA ORDEN DE COMPRA NO EJECUTADO:

\$19.873.066,81

V. OBSERVACIONES

- El saldo de la Orden de Compra No. 70701 del 11 de junio de 2021, no ejecutado durante la vigencia 2021 por la suma de \$19.873.066,81 fue reducido el 24 de diciembre de 2021 de conformidad con el Registro Presupuestal del Compromiso No. 10321.
- Los supervisores designados por la Entidad, durante la ejecución de la Orden de Compra No. 70701 del 11 de junio de 2021, presentaron informes de supervisión en las siguientes fechas: 12 de julio, 05, 10 y 26 de octubre, 30 de noviembre, 01 y 31 de diciembre de 2021.
- En los informes de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción suscritos para la realización de cada pago, el supervisor verificó y certificó el cumplimiento de la ejecución de la Orden de Compra No. 70701 del 11 de junio de 2021, como también dejó constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, anexando las certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal
- En informe de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción suscrito para el último pago, el supervisor certificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Orden de Compra, señalando que el avance de ejecución real es del 100% y el avance de ejecución presupuestal es del 96,58%, dejando también constancia el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social de COMSISTELCO S.A.S, anexando la certificación expedida por el Revisor Fiscal.
- De conformidad con la aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal, se establece que el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales Legales e Indemnizaciones Laborales se encuentra vigente hasta el 12 de diciembre de 2024.
- El amparo de cumplimiento se encuentra vigente hasta el 16 de junio de 2024.

VI. ANEXOS

- Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 38 UAEJPM - 40.63 del 04 de junio de 2021.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5021 del 04 de junio de 2021, reducido el 31 de diciembre del mismo año
- Registro Presupuestal del Compromiso No. 10321 del 11 de junio de 2021, reducido el 24 de diciembre del mismo año
- Órdenes de pago Nos. 260237921, 263416521, 282538521, 323715821, 328296421 y 390210721.
- Informes de supervisión e informe de ejecución y cumplido a satisfacción.

SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad es competente liquidar la Orden de Compra No. 70701, independientemente de la liquidación del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-

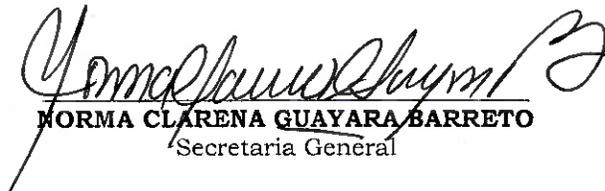


AMP-2020, la cual es competencia de Colombia Compra Eficiente; así mismo las partes declaran de común acuerdo liquidar la orden de compra referida y que se encuentran a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado de esta, por consiguiente la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los

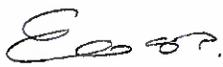
24 FEB 2023

Por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,**


NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General


PD. FREDY ARBEY ROMERO SILVA
Supervisor

Por **COMSISTELCO S.A.S,**


ELIBERTO OLIVARES GUZMÁN
Representante Legal

	NOMBRE	FIRMA
Aprobó:	Andrea del pilar Sanabria Aranguren - Contratista	Correo electrónico anexo
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos	
Revisó:	PD. Juan Diego Vergara Guerra - Abogado Grupo de Contratos.	
Elaboró:	PD. Fredy Arbey Romero Silva - Supervisor	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.